REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	**EJECUTIVO.** **(POR SUMAS DE DINERO).**
Radicado:	**110014003016 2021 00087 00.**
Demandante:	**AUS INVERSIONES S.A.S.**
Demandado:	**HECTOR ANTONIO SANCHEZ GOMEZ.**

Atendiendo el informe secretarial que antecede[1], y teniendo en cuenta que se aportó reforma, en la cual se modificó el nombre del demandado en los hechos y pretensiones, el despacho con fundamento en el artículo 93 del C.G.P., dispone:

1.- RECONOCESE al abogado **EDWIN STEVEN AVENDAÑO MONTENEGRO[2]**, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

2.- ACEPTAR la reforma a la demanda[3].

3.- NOTIFICAR la presente providencia al demandado, en forma conjunta con el auto que libro mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

[1] Dto pdf 25 exp dig.
[2] Dto pdf 21 Ibídem.
[3] Dto pdf 23 Ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e973c9660639badbfb02945a963a68f1b7111ed8eca8ec56b1ee327b0ca5e7bd**

Documento generado en 16/01/2023 07:33:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica